

FO-INAU-OR-0005-1

LLAMADO GENERICO A PRESENTACION DE PROPUESTAS OSC PARA GESTION DE PROYECTOS

Página 1 de 17

FUNDAMENTACION

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en adelante "INAU", es el organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia. Siendo rector le compete la promoción, protección y atención integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Tiene como finalidad garantizar el ejercicio y goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida adecuándose a las situaciones particulares desde una atención integral

El INAU, a través de sus unidades competentes, Sub Dirección Programática y Direcciones Departamentales, regula y supervisa la prestación de los servicios brindados por las OSC que celebran convenio con el Instituto. Dicho cometido se ejerce en un marco normativo legal que implica deberes y derechos de ambas partes.

Las Unidades competentes (Programa) asumen la responsabilidad de
orientar en la gestión, supervisión de proyectos y contralor de los proyectos
gestionados a partir de la firma del convenio, según la modalidad y perfil de
atención y lo establecido en el Reglamento General (Art.29, 30 y 31).
'Detallar según el perfil del programa el enfoque, objetivo y características del llamado"-
Este llamado público y abierto procura la celebración de un convenio en
Modalidad, con Asociaciones Civiles sin fines de lucro
Fundaciones y/o Cooperativas de Trabajo, con personería jurídica aprobada y
cuyo objeto no colide con el del Instituto. Mediante este convenio se propone
encargar la gestión de un proyecto que deberá brindar cobertura de atención
integral

1. CARACTERISTICAS DEL LLAMADO

1.1. Objetivo.

Página 2 de 17

Celebrar un convenio con la OSC, según requisitos establecidos en la				
reglamentación vigente para la gestión de un proyecto de				
, para brindar atención a niñas y niños en el				
departamento de				
El presente llamado implica el diseño de un proyecto de gestión de				
de acuerdo a estas bases, pauta de				
presentación de Proyecto ¹ y normativa vigente: Convención de los Derechos del				
Niño, Código de la Niñez y la Adolescencia, Directrices sobre las modalidades				
Alternativas de Cuidado de los Niños (ONU), Reglamento General y Específico				
de Convenios, Manual de Procedimientos, Resoluciones de Directorio o				
cualquier otra normativa vigente o a dictarse.				
Se brindará atención a los niñas y niños				
1.2. Institución convocante.				
El convocante es INAU a través del Programa (Sub Dirección				
General Programática) y, quienes coordinarán el				
presente llamado.				
Las consultas relacionadas con el mismo deberán referirse por escrito, a la sede				
del Programa, sito en la calle Piedras 482 oficina número				
009, Montevideo, o por correo electrónico <u>@inau.gub.uy</u>				
También se podrá consultar en la Dirección Departamental de,				
sito en la calle, oficina, departamento de				
, o por correo electrónico@inau.gub.uy . Las				
OSC interesadas, deberán designar su representante estatutario o legal a todos				
los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios				
Estatutos, Poder o Carta poder.				
La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al domicilio del				
representante estatutario o legal, directamente o por telegrama colacionado,				
representante estatutano o legal, directamente o por telegrania colacionado,				

Página 3 de 17

¹ Pauta de elaboración de Proyecto

disponiendo las mismas de 5 (cinco) días hábiles a contar desde la notificación para presentarse.

Todos los plazos establecidos en estas bases se computarán por días hábiles, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Cuando el vencimiento de un término fuera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizara el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, aquel será de 5 (cinco) días hábiles.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado

1.3. Cronograma del llamado.

Las OSC interesadas se inscribirán y retirarán las bases del llamado en Sub
Dirección General Programática, Programa sito en la
calle oficina número, departamento de
o en la Dirección Departamental de, sito en la calle
, oficina, departamento de,
en horario de a hs de lunes a viernes.
La Coordinación del Programa (Sub Dirección General
Programática) convocara al tribunal integrado por tres miembros quienes
evaluaran las propuestas realizando la recomendación de adjudicación que
corresponda. El Tribunal estará constituido por un representante del Programa
, un representante de la Dirección Departamental de
y otro designado por Dirección General de INAU. El mismo
elevará las recomendaciones y conclusiones al Directorio para su homologación.

Página 4 de 17

2. BASES PARTICULARES

2.1. Objeto del llamado

"Detallar Bases particulares del presente llamado"

2.2. Propuestas

2.2.1 OSC

Estan nabilitados a presentarse en este Liamado, las OSCs que cumpian con
los requisitos previstos en el artículo 4º del Reglamento de Convenios de INAU,
interesadas en la gestión del proyecto, con capacidad
para niñas y niños en el departamento de
El presente llamado implica el diseño de un proyecto de
acuerdo a las siguientes bases: pauta de presentación de Proyecto y normativa
vigente, Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y la
Adolescencia, Reglamento General y Específico de Convenios, Manual de
Procedimientos, Resoluciones de Directorio, y cualquier otra normativa vigente o
a dictarse.

- Las OSCs presentarán las propuestas en forma individual.
- Para el cumplimiento de los objetivos, se priorizará la firma de convenio con OSC, que puedan probar idoneidad para la ejecución de las actividades previstas.
- Presentar una descripción detallada de los Antecedentes de la OSC, relacionados con el objeto del llamado.
- Presentación de nota de aval de Organizaciones Sociales en actividades sociales comunitarias.
- El personal que ejecute el proyecto deberá: (a) no estar afectado por los impedimentos en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. y Reglamento de Convenios Art.9 y 10 (Anexo); (b) no estar constituido por funcionarios de INAU, según lo determinado por el Instituto.
- En caso de tener otros convenios el Tribunal solicitará información a las Unidades Competentes sobre administración de los recursos, rendiciones y evaluación de gestión lo cual será determinante.

Página 5 de 17



2.2.2. Consultas, aclaraciones y comunicaciones

Cualquiera de	las OSC	C podrá	solicitar	acla	raci	ones resp	pecto de	la prese	ente
convocatoria.	Estas	serán fo	ormulada	as p	oor	escrito	ante e	el Progra	ama
	, sito	o en la	calle			ofi	cina núr	mero	,
departamento	de			_	0	por	correo	electró	nico
	@inau	<u>.gub.uy</u> ,	0	en l	а	Dirección	Depar	tamental	de
, sit	o en la c	alle			_, 0	ficina	, (departame	ento
de		, y por co	orreo ele	ectrón	nico		@ina	u.gub.uy	
Los pedidos de	e aclarac	iones de	propues	stas o	que	el INAU	consider	e y cualq	luier
otra notificació	n que fu	iere men	ester, s	erán	ren	nitidos po	r escrito	al domi	cilio
determinado p	or la O	SC, con	prueba	de	rece	epción. P	odrá se	r por co	rreo
electrónico									

Si el INAU dispusiera modificaciones en las presentes Bases, las mismas serán notificadas a todas las entidades con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de finalización del plazo de recepción de las propuestas. En caso que la entidad de las modificaciones lo justifique el INAU podrá ampliar el plazo de presentación de proyectos.

2.2.3. Condiciones asociadas a la presentación de propuestas

- (a) La OSC asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El INAU no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado.
- (b) El INAU no será responsable por pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.
- (c) El INAU no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de propuestas.
- (d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en estas Bases, así como del marco normativo establecido.

2.2.4. Validez de las propuestas

Página 6 de 17

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

2.2.5. Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, en original y 2 copias, firmadas cada hoja del original y sus copias por la OSC o sus representantes legales.

El formato de texto de presentación será en tamaño de hoja A4, fondo blanco, tipo de letra fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12, a uno y medio espacio de interlineado, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y laterales de 3 cm, sin perjuicio de los formatos dados en formularios.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.

La OSC deberá presentar carta de solicitud con su respectiva motivación y una síntesis del proyecto diseñado. Original y dos copias . Excluyente.

Las propuestas deberán presentarse en formato digital (pendrive) e impresas en dos sobres.

Cada sobre deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con:

- Nombre de la OSC que se presenta y
- la inscripción de: Sobre Nº 1 o Sobre Nº 2, respectivamente, debiendo incluirse en los mismos la documentación que se detalla a continuación y el pendrive correspondiente conteniendo el formato digital de la propuesta.

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los respectivos representantes legales en cada hoja.

2.2.6. Contenido del sobre nº 1

<u>Identificación de la organización de la sociedad civil (OSC) y comprobantes.</u>

<u>Documentación a presentar:</u>

Página 7 de 17

- Testimonio Notarial o Copia autenticada por Escribano de Estatutos, Certificado Notarial acreditando integración de autoridades, vigencia de la OSC aprobación e Inscripción de estatutos, representación legal y apoderada, de corresponder copia de poder autenticada por Escribano del que surjan las facultades conferidas.
- Constancia de contratación de Seguro de Trabajo en el BSE.
- -Certificado Único de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS).
- Constancia de inscripción Dirección General Impositiva.
- Nota indicando que su estado de situación económico/financiero se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes Bases, suscrito por Contador Público.
- Declaración de la OSC mediante nota suscrita por autoridades respecto a las incompatibilidades del Art. 46 del TOCAF.
- Constancia de trámite de solicitud de antecedentes judiciales de Presidente y Secretario de la OSC.
- Domicilio.

Para el caso de tratarse de una OSC de otro Departamento, deberá constituir domicilio en el Departamento donde se gestionará el proyecto a los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que pueda haber lugar.

2.2.7. Contenido del sobre nº 2

2.2.7.1 PROYECTO DE TRABAJO

El Proyecto de Trabajo deberá ser pi	esentado de acuerdo a pauta diseñada po
el Programa (An	exo), la que deberá adjuntar detalle de la
metodología a aplicar por la OSC	para alcanzar los objetivos y cumplir las
actividades de acuerdo a las cond	ciones que se detallan en las bases. La
metodología deberá ajustarse a los o	ojetivos planteados los términos expuestos.
La población a atender en el proyecto	o, tendrá que cumplir con las características
planteadas dentro del modelo de	, para la atención integral de

Página 8 de 17

hasta niños y niñas de años de edad, al ingreso, en el
Departamento de
La OSC pondrá a consideración del Programa el local
que se presente para el desarrollo de la propuesta en un período no mayor a
treinta (30) días de firmado el convenio y lo acondicionará con la infraestructura
necesaria para la atención de la población objetivo en los sesenta (60) días
corridos posteriores a la firma. El local deberá mantenerse en condiciones
durante toda la vigencia del convenio. Es necesario, previo al ingreso de la
población, el acondicionamiento de los espacios básicos en función a los
requisitos del programa así como la seguridad del local.
En lo que respecta a la cobertura por áreas de la atención se ajustarán a la
Reglamentación vigente e indicadores de proyecto.
Toda otra exigencia establecida en la reglamentación y disposiciones vigentes o
a dictarse.
a ulciaise.
2.2.7.2 OBJETIVOS DEL PROYECTO
Objetivo General
"Describir el Objetivo General del Proyecto"
Objetivos Específicos
Objectivos Especimeos
"Describir los Objetivos Específicos del Proyecto"
Metodología
"Describir Metodología del Proyecto"
Acciones
"Describir Acciones del Proyecto"
2.2.7.3 RECURSOS HUMANOS
Equipo de trabajo

<u>Equipo Técnico</u> <u>Requisitos</u> <u>Carga Horaria</u>

"Detallar equipo de trabajo del Proyecto adjuntando a la descripción el siguiente cuadro"

Página 9 de 17



		<u>semanal</u>		
2.3. Estados contables d	e las OSCs (Resultados y s	ituación patrimonial)		
Informe de Contador Públic	co (de Revisión Limitada).			
2.4. Procedimiento de se	elección del proyecto a co	nvenir		
2.4.1 Recepción de propues	stas y apertura de los sobres	s nº 1		
Las propuestas serán re	cibidas en la sede del e	n Sub Dirección General		
Programática – Programa	sito en la	calle oficina		
, departamento de	o en la D	irección Departamental de		
, sito en la call	e, oficina	a, departamento		
de,	os días hábiles en horario	de atención al público, de		
12:30 hasta la hora 16:3	0 del día; la	apertura del sobre Nº1 se		
realizará en coordinación o	con la Dirección Departamer	ntal.		
2.4.2. Plazo complementar	io			
Cuando se constate la	omisión de la presentac	ión de documentación o		
información, cuya agregad	ción posterior no altere ma	terialmente la igualdad de		
	comunicará con las OSCs	_		
subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que				
establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a				
cuarenta y ocho (48) horas		,		
2.4.3. Estudio y evaluación	ո de las propuestas			
El estudio y evaluación	de las propuestas estará	a cargo de un Tribunal		
Evaluador convocado conjuntamente por Dirección Departamental y Programa				
(Sub Dir	ección Programática), integ	rado por un mínimo de tres		
miembros (un represent	ante del Programa de	, un		
representante de la Direc	cción Departamental y otro	designado por Dirección		

Página 10 de 17

General.

(a) Análisis formal.

Las propuestas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases.

Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la propuesta respectiva no será considerada.

Toda propuesta que no se ajuste sustancialmente a las Bases será rechazada por el INAU a través del Tribunal Evaluador.

(b) Análisis sustancial.

Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista sustancial, las propuestas formalmente válidas.

El análisis incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia técnica de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

En caso que una propuesta no cumpla los requisitos técnicos exigidos o contenga inconsistencias técnicas sustanciales, será descalificada.

El INAU podrá solicitar aclaraciones a las OSCs respecto de las propuestas presentadas. Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta, ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes Bases, ni la esencia de la presentación ni violar el principio de igualdad entre las OSCs.

El Tribunal Evaluador elaborará los informes de evaluación del Proyecto propuesto en lo pertinente, incluyendo toda la información necesaria para fundamentar sus conclusiones.

2.4.4. Registro valorativo para selección de instituciones aspirantes la gestión.

2.4.4.1 ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

Se considerarán los años de gestión en proyectos sociales:

A) Años de gestión en proyectos sociales

Cantidad de años	Puntaje	Puntaje Total
Más de 3 años		

Página 11 de 17



De 1 a 3 años	
Sin experiencia	
Gestión en Centros de Atención 24 hs.	
Centros de Atención Tiempo Parcial	

B) Evaluaciones de Proyectos gestionados por la OSC

Evaluaciones Anuales	Puntaje	Puntaje total
Positivas		
Negativas		

C) Las OSC que no tienen convenio con INAU se les asignarán 3 PUNTOS

2.4.4.2 POBLACION OBJETIVO DE PROYECTOS SOCIALES GESTIONADOS VINCULADOS AL PERFIL DEL LLAMADO

Tipo de población atendida	Puntaje	Puntaje total

2.4.4.3 BALANCE DE GESTION ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS (Excluyente)

Balance	Puntaje	Puntaje total
Saldos favorables		

2.4.4.4. Si no tiene convenio con INAU se le asigna 1 PUNTO

3. CARACTERES DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, EXHIBIDO POR LA INSTITUCIÓN (Excluyente)

- Carta de solicitud con su respectiva motivación.
- Original y 2 copias.
- Sin enmiendas.
- Firma correspondiente en cada hoja por Comisión Directiva de la OSC, o delegado.

Página 12 de 17



4. DOCUMENTACIÓN JURÍDICO NOTARIAL (Excluyente)

4.1. Sobre Nº 1 (2.2.6)

4.2. Representantes de la Asociación Civil/ Fundación/ Cooperativa:

- nómina de integrantes de Comisión Directiva y Fiscal
- declaración de conocer las disposiciones de INAU
- antecedentes de la Institución Zona de influencia.

5. DATOS DE LA OSC (Excluyente)

5.1. Datos identificatorios

- Nombre de la Institución.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Departamento.
- Localidad.
- Ciudad.
- Carácter (religioso, regional, internacional).
- Breve historia de la Institución.
- Fecha de aprobación de la personería jurídica.

5.2. Autoridades de Institución

- Comisión Directiva.
- Comisión Fiscal.
- Otras autoridades.

6. OTRAS ORGANIZACIONES/ INSTITUCIONES QUE AVALEN EL PROYECTO

Se considerarán aquellas constancias que refieran al conocimiento de la gestión de la OSC.

7. PROYECTO (Excluyente)

8. MODALIDAD A CONVENIR (Excluyente)

"Detallar modalidad de atención"

Página 13 de 17

9. PERFIL DE ATENCIÓN (Excluyente)

"Detallar perfil de atención"

10. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

Se considerará la fundamentación, descripción de la justificación de la propuesta y explicitación de paradigma y conceptualización en los que se sustenta.

Fundamentación	Puntajes	Puntaje total
Exposición y		
justificación de la		
propuesta		

11. DELIMITACIÓN Y SELECCIÓN DEL PROBLEMA

	Puntajes	Puntaje total
Definición de la población		
objetivo		
Descripción y análisis de		
la población objetivo		

12. CAPACIDAD MÁXIMA DEL PROYECTO

Máximo de	C	cupos	en	modalidad	de	atención.

13. LOCAL

Se considerará la capacidad del local propuesto el que deberá alquilarse y/o equiparse dentro de los 30 a 60 días de firmado el convenio, previo aval de las Unidades Competentes pudiendo ser causal de rescisión del convenio de no contarse con el mismo en los plazos estipulados, salvo disposición contraria y expresa del Instituto.

14. POBLACIÓN A CONVENIR

"Detallar población a convenir"

Página 14 de 17



15. OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECIFICOS, RESULTADOS, INDICADORES Y ACTIVIDADES

Se evaluará la consistencia metodológica de la propuesta y la adecuación con lo establecido en el Perfil y Reglamento Específico. Si da cuenta de los cambios esperados en la problemática atendida y los resultados a obtener en la población objetivo. Garantizar la calidad de atención, el trabajo familiar, las coordinaciones necesarias con instituciones y recursos comunitarios.

	No coinciden	Coinciden	Coinciden y aportan nuevos elementos	Mínimo excluyente y Máximos
Objetivo				
General				
Objetivos Esp.				
Resultados				
Indicadores				
Actividades				

16. METODOLOGIA

Se considerará la estrategia de intervención específica para los requerimientos de la población atendida, debiendo ser conteste con el enfoque metodológico que se explicita en estas bases.

Tipos de abordaje	Puntajes	Puntaje total
Abordaje con niñas y		
niños en situación de		
vulnerabilidad		
Abordaje con familias		
en contexto		
comunitario		

Página 15 de 17



Abordaje con niñas y	
niños en procesos de	
autonomía progresiva	
Abordaje en red social	
Identifica o presenta familias de acog	imiento
Si	
No	
17. RECURSOS HUMANOS	
Se evaluará la conformación del e	quipo de trabajo de acuerdo a las
características de la población beneficia	ıria, perfil de atención y especificidad de
servicio.	
Deberá contar con el mínimo establecio	do para la atención de niñas y
niños pudiéndose agregar según la prop	uesta formulada.
Se promoverá un trabajo de equipo er	n función de una propuesta de atención
·	

Recursos Humanos	Puntajes	Puntaje Total
Acorde a requerimientos		
de estas bases		
Capacitado y/o experticia		
en infancia		
Insuficiente		
Personal voluntario *		

^{*} El Personal voluntario no se incluirá en el puntaje total, se tendrá en cuenta en la evaluación de la propuesta.

18. RECURSOS MATERIALES

Página 16 de 17



Recursos materiales	Puntajes	Mínimo no excluyente y Máximos
Equipamiento aportado por la		
OSC		
Locomoción aportada por la OSC		
Cuenta con local para la		
propuesta		

19. SITUACION ECONOMICA FINANCIERA

19.1. Situación patrimonial de la OSC

Se considerará la situación patrimonial de la OSC según la pauta adjuntada al formato de proyecto.

	Puntajes	Puntaje total
Posee bienes		
necesarios		
para gestión del		
proyecto		
No posee		

19.2. Presupuesto

Considerará lo subvencionado por INAU y los aportes asumidos por la OSC. para la financiación total del proyecto.

	Puntaje Total Asigna	ndopuntos
PUNTAJE MINIMO:	70% puntos	

Página 17 de 17